Oficial ettn

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaides y Secretarios reciben los números del Bolutin que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibe del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Bountinus coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que debera verificarse cada allo.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIEBNES

Se ameribe en la Contaduría de la Dipotación provincial, à custro pesetas cincuenta centimos el trimestre, ocho pesetas ul semestre y quince pesetas al año, à los particulares, pagadas al solicitar la euceripción. Los pasos de fuera de la capital se baréa y or hibranya del Giro mutuo, admitiendose selo sellos en las suscripciones de frimestre, y únicamente por la fracción de peseja que resulta. Las succripciones atrosadas se cobran con aumento proporcional.

cion de persis, que resulta. Las succripciones arrasadas se cotran con aumento proporcional.

Los Ayunismismos de esta arovincia abonavia la suscripción cun arreglo fa la secala inserte en circuler de la Comisión provincial, publicada en los números de este Bonavia de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Jugados municipales, sin distinción, diez pesetas al año.

Números susitus, veinticimos dentimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Les disposiciones de las autoridades, exempto les que sean à instancia de parte no pobre, se inserturan oficialmente, asimiamo cualquier annecio concerniente al servicio nacional que dimane de las missanas; lo de interés particular previo el pago addianado de veinte céntimos de peseta por cada lura de lascación.

Los anuncios à que hace reference a la circular de la Comisión provincial, fecha le de l'elembre de 1805, en cumptimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicto año, y cuya circular ha sido publicada en los Bolerines Oriciales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonario con arregio a la tarifa que en mencionados Boletie es e inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real

(Gaceta del dis 5 de Enero de 1913)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

La Comisión provincial, en 31 de Diciembre último, acordó señalar para celebrar las sesiones del mes corriente, los dias 10, 11, 13, 14, 24, 25, 27 y 28, á les quince y treinta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León 3 de Enero de 1913.

A Section of the Section Secti

1

El Gubernador interino Eduardo Ponce de León.

Liquidación del presupuesto de 1912

Para dar cumplimiento à lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Marzo de 1905 y Real orden-circular de fecha 18 de Abril del mismo año, fijando la duración de los presupuestos provinciales y municipales en นก año, recuerdo á todos los señores Alcaldes la obligación en que están de remitir à este Gobierno, durante los quince primeros dias del mes corriente, relaciones nominales certificadas de acreedores y deudores que

resultaron al cerrar en 31 de Diciembre último el presupuesto de 1912, de las cuales unirán copias á los respectivos presupuestos ordinarios que hayan sido autorizados ,para el año actual, á fin de que tengan el mismo valor y eficaçla que las demás consignaciones del referido presupuesto: teniendo entendido no les exime de esa obligación el que esas relaclones tengan que ser negativas por efecto de no resultar saldo alguno deudor ó acreedor.

Lo que pongo en conocimiento de los Sres. Alcaldes y Secretarios-Contadotes, para su más exacto cumplimiento.

León 3 de Enero de 1913. El Chiborphiat Saterino

Eduardo Ponce de León.

SANIDAD

CIRCULAR

La junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Farmacéuticos titulares, remite à este Gobierno le relación que á continuación se inserta. de los Farmacéuticos de esta provincia que tienen derecho à elegir Compromisario para la renovación de aquéllo.

Encargo à los Sres. Alcaldes expongan al público este Bolletín, para que llegue á conocimiento de los interesados.

León 2 de Enero de 1913.

El Gobernador. Alfonso de Rojas.

PROVINCIA DE LEON

Partido de León Justino Velasco Fernández, León. Jacinto Peña Alvarez, idem. Joaquin Rodriguez del Valle,

Ricardo González Cienfuedos. León.

Pedro Barthe Ramos, Gradefes. Pascual Gurcia de Guadiana, idem Nicasio Sanz Cascallana, Mansilla de les Mulas.

Partido de Astorga Paulino Alonso Lorenzana, As-

torda. Rodrigo Núñez Alvarez, idem

Primo Núñez Goy, Regente de la Viuda de Primo Núñez Nadal, idem. Genaro Rodríguez García, Bena-

Bernardo Mozo Martinez, Carrizo Arturo Paramio F. Areliano, Hospital de Orbigo.

Pedro Crespo Pérez, Santa Colomba :

Ricardo Alonso Pérez, Santiago Millas

Gumersindo Cerezo Ayuso, Ma-

Josquin Arias y Arias, San Român de los Caballeros.

Partido de La Bañeza

Ramiro Fernández Ruiz, La Ba-

Gonzalo Fernández de Mata, idem Maximiano Vigal Fernández, idem Francisco Berjón Martínez, Alija. Liborio Fernández Diez, Laguna de Negrillos.

Heracilo González Prieto, Santa Maria del Paramo.

Partido de Murias de Paredes Ricardo Mallo Flores, Murias de Paredes.

Sadot Cabezón Valmaseda, San Emiliano.

Partido de Ponferrada Cayetano Pernández Morán, Ponferrada.

Victor Hernández Lorenzo, idem. Gregorio Vuelta Merayo, Idem.

Ramón Fernández Vuelta, Bembibre.

Partido de Risño

Tomás García y Gorçía, Riaño Tiburcio González Vellinas, Cistierna

Teudoro César López, Sabero. Ulpiano Caño Peña, Riaño, Rodrigo Gil Nuñez, Sabero.

Partido de Sañaván

Bernardino Olea Nûñez, Sahagún Eustaquio Sánchez Guaza, idem. Pedro Rodríguez Colombres, Almanza

Segundo Alonso García, Cea. Juan Gómez Revuelta, Grajal de ampos.

Fabio Calvo Avecilia, Joarilla. Desiderio Angel Fernández, La

Vega de Almanza. Valentin García López, Sahagún.

Partido de Valencia de Don Inan Eduardo Gurcía y García, Valencia de Don Juan. Honorato Marcos Gigosos, idem.

Lucio Casado Rodríguez, Toral de los Guzmanes Fidel Ordás Martínez, Valdevim-

bre. Anastasio Temptono Campano.

Valderas. Pedro Fernández Bianco, idem,

Benite Carreño Almuzara, Villamañán. Evaristo Ramos del Pozo, Villa-

que jida.

Marcelino Hidalgo Redondo, idem Luis Gercia Garrido, Palanquinos Partido de La Vecilla

Eugenio de Cavia Gutlérrez, Boñar. Tomás Santos Gunzález, Matalia-

na de Valmadrigat. Partido de Villafranca del Bierzo

Nicanor Fernández Santín, Villa-

franca del Bierzo. Joaquín José Garrido Ojea, Cacabelos.

Manuel Vega Flores, idem Alvaro López Fernández, Vega de Espinareda.

Gregorio Vuelta Merayo, Idem. Ignacio Reboleiro Gulego, Vega Manuel Martínez Caballero, idem de Valcarce.

F	errocarril de <u>L</u> e	on à B —	ena	vente	Número de arden	Numbre del propietari o	Situación coi de la Il		Clare de la finci
cupa	nominal, rectificada, de pr an fincas en el término munic				79 80	Herederos de Angel López D Fermin Merino	Finca núm.	1.672. 1.673.	l
ı aeı	expresado ferrocarril			·	81	Se ignora.	, ,	1.674	
υl	M . I . I	Situacir n corre	Intiva	Cines	82	D. Miguel Ujidos	•	1.675.	
	Numbre del propietario	de la Hora		de lu linea	85 84	Eduardo Alonso Luís Martínez	3 3 3 3	1.676. 1.677.	
.		! 			85	Idem idem	• •	1.678.	l
ייי	Vicente Cano	Finca núm. 1	.594	Cereales	86	Idem idem	, ,	1.679.	
	Gaudencio Alonso			Idem	87	D. Plo Martinez.		1.68),	İ
	Lina Barrera	> > 1	.595.	ldem	88	> Bernardo Alenares	, , ,	1.681.	
	m idem			ldem	89 80	Heredos, de D. Carlos Martin		1.683.	
	m idem			ldem ldem	ได้เ	D. Guillermo López	, ,	1 654.	
	Elvira Martinez			idem	92	> Adolfo Calvo		1.685.	
	Esteban Carro			idem	95	Luis Martin.	1	1.636.	D
D.'	" Esperanza Gutiérrez			ldem	94 65	Común de Villamañán	3 3	1.687. 1.688	
	José M." Alonso.			ldem	96	Benita González	, ,	1 689.	
	Hipolito Rodríguez Segundo Vivas			ldem idem	97	Prado de Villamañán	, ,		Prado
	in idem			ldem	98.	·Común		1.690.	
	m idem			ldem	.99	Idem.	, ,	1 691,	
D.	Laureano García	> > 1	.608,	ldem	100	D Julian Rodríguez	, ,	1.692.	Huerto Eras
	Bernardo Montiel	1 2 2 3	609,	ldem	102	D.* Bernarda Gonzalez		1695	
	Dionisio Alonso Fausto Alvarez			ldem Idem	103	D. Benito Marcos	, ,	1.694	ldem
	Dionisio Alvarez			ldem	104	Santlago Almuzara	, ,		Cereales y p
Ide	m idem) > 1	.613.	ldem	105	D.* Aniana Almuzara	,	1.696.	
	Salustiano Posadilla			ldem	106	Camino viejo de Valencia D. Salustiano Posadilia	, ,	1.698	Cereales Prado
	em ideni			idem	108	Idem (dem	, ,	1.699.	
	Lupercio Nava Cruz Nava,			idem Idem	1 109	D. Andrés Alonso			Cereales
	Félix Sastre.			ldem	110	> Servando Mircos	, ,	1.701.	
	Francisco Prieto			ldem	111	José María Lázaro	, ,	1.702.	
3	Eslas Solis	, , 1	.620,	ldem	112	Guillermo López Manuel Appeloio	* *	1.705.	
	Perfecto Sánchez			[dem	113	Manuel Aparicio. Ponciano Rodríguez	, ,	1.704. 1.705.	
	Agustín Alonso Ramiro Alvarez			ldem Idem	1115	Pedro Rodríg 1ez	, ,	1.706	
	Amailo Alvarez			idem	116	Benito Marcos	, ,	1.707.	ldem
	em idem			ldem	117	Julian Rodríguez.		1.708	
	Vicente Caño			idem	118	Ponciano Rodríguez	, ,	1.709.; 1.710.	
	Marceiino Rébollo			ldem	119	> Tomás Genzález		1.711.	
	m idem			ldem ildem	121	Pemilio Barrera	, ,	1.712.	
lide	m idem			idem	122	. Tomás González	3 5	1.713.	Erial
D.	m Idem			ldem	123	Comun.	, a		Cereales
D.	Maria Alonso			ldeiπ	124	D. Enrique García	, ,	1.7(5. 1.7(6.	
	Cecilio Alonso	1 3 3	.631.	idem	125	Salustiano Pusadilla Servando Marcos	; ;	1.717.	
	Aquilino Alonso Ramón Alvarez			ldem ldem	127	* Ricardo Rodríguez	, ,	1.718.	
1.	Cecilio Alvarez			ldem	128	Bijas Solis		1.719.	ldem
				ldem	129	Adolfo Calvo	* .	1,720	
	Segundo Vivas	> > 1	.638.	ldem	130	Elfas Solfs Carreño	>	1.721. 1.722.	
	Cecilio Alonso			idem	151 152	Manuel Alvarez Pascuala Rodriguez		1.725.	idem Idem
iide Iide	m idem		.611.	ldem .	153	D. Emilio Barrera		1 721.	lđeni
	Luis Martinez		612		154	· Servando Marcos	, ,	1.725	
>	Manuel Apariclo	> > 1	.645,	ldem	135	José Maria Lázaro	,	1.726.	
	Ellaz Solls			ldem	156	Segundo Vivas	, ,	1.728	
	joré María Alonso		.645.		157 158	D.* Narcisa Tejerina D. Hipólito Rodríguez	; ;	1.729.	
	Pedro García.		.616. .647.		159	→ Bernardo Vivas	, ,	1.750.	
	Pedro García		648.		140	> Angel Martinez		1.751.	
	Vicente Carro			ld. y almendros	141	Pedro Garcia	• •	1,732	[dem
[de:	midem			Cereates	142	Gregorio Alvarez	, ,	1.753.	idem -
	Bernarda González			Idem `	145	Mattuel Gutlérrez Pedro Garcia Rodas	3 3. 3 3	1.734.) 1.785.	
	Pedro Rodriguez		.652. .653.		144 145	Andrés Alonso	, ,	1.756.	dem
	Sergio Ferrero Aniana Almuzara		.654.		146	Salustiano Posadilla		1.737.	ldem
	Benito Rodriguez.	i	.655.	Idem	. 147	Clemente Rodriguez	(a)	1.758	ldem
• •	Julian Garcia Parra	, , ,	.656.	ldem	148	Leandro López	•	1.759 J	
	Servando Marcos	> - 1	.657.	Jdem Idem	149	Herederos de Angel Alonso D. Higinio Gómez	, , .	1.740. 1.741.	
	Fernando Sanchez	3 3 1	.658.	idem	150 151	Leon Vivas	, ,	1.742.	
	Bernarda González		.659. .660.		152	> Highio.	, i	1.745.	ldem
	Ado:fo Calvo	1	.1661.	ldem!	155	> Pedro Montiel	•	1.744.	ldem
	Benito Marcos	i	662	ldem ldem	154	Ricardo Rodriguez	•	1.745.	idem
	Felipe López	· 1	.663,	ldem	155	Agustín Rodríguez	, ,	1.746.	lgetil Igetil
	Vicente Carro	! , ,]	.664	ldem	156	Mignel Barrera))))	1.747.	idem Mem
	Benito Rodriguez		.665.	isem	157 158	Manuel Carro Felipe Lópcz	,	1.749.	idem
	T		.666. 667	ldem 1aem	158	Bernerdo Llamazares	,	1.750.	
	Santiago Eguiagaray Luis Martinez.		.668.		160	D.ª Hipólita Rodríguez	•	1.751.	ldem -
Ĺ	Vicente Carro	3 3 i	.669.	ldem	161	Herederos de Bernardo Vivas.		1.752.	dem
	Eduardo Alonso	1, , 1	.670.		162	D. A Hipólita Rodríguez	> 1°	1.753.	idem

THE PARTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH

Número de orden	Nombre del propietacio	Situación correlativa de la finca	Classe de la fincu
161 165 166 167 168	D. Angel Martinez Melitón Prieto Ramón Toral Angel Martinez Se ignora	1.756. 1.757. 1.758.	idem Idem

Lo que se hace público para que las personas à Corporaciones que se crean perjudicadas, presenten sus oposiciones en el término de quince dias, según previene el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente de 10 de Enero de 1879.

León 30 de Diciembre de 1912.-El Gobernador civil, Alfonso de Rojas

MINISTERIO DE LA GUERRA

LEY

Don ALFONSO XIII, per la gracia de Dios y la Constitución Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º El apartado 2.º del art. 84 de la vigenne ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, quedará redactado como sigue:

•2.º Los que no elcancen la cifra absoluta mínima de talla ó de capacidad torácica fijadas en la clase 2.º de dicho cuedro.

Art. 2.º El apartado 4º del artículo 86 de la citada Ley, quedará sustituído por el siguiente:

«4.º Los comprendidos en las cifras absolutas de talla ó en las de Capacidad torácica en unos casos y en las relativas de capacidad torácica en otros, dentro de los límites exactos que en la clase 4.º de diche casdro se fijan, ó en los de apreciación pericial que en el Reglamento se determinen».

Art. 3.º Las anteriores medificaciones se tendrán en cuenta en las revisiones sudestvas de los mozas del actual reemplazo excluidos temporalmente del cantingente y en el reconocimiento de los declarados útiles antes de en destino a Cuerpo.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civilos como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, due guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente Ley en todes sus partes.

Dado en Palacio á 25 de Diclembre de 1912,—YO EL REY.—El Ministro de la Guerra, Agustin Luque.

(Gaceta del dia 31 de Diciembre de 1912)

MINAS

ANUNCIO

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha acordado con esta fecha admitir la renuncia presentada por

D. Cristóbal Mataix, vecino de Madrid, de la mina de hulla, de 84 pertenencias, nombreda «Santa Camila» (expediente núm. 4.147), en término de Tremor de Arriba, Ayuntamiento de Igüeña; declarando cancelado su expediente y franco el terreno correspondiente.

León 3 de Enero de 1913.—El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA, INGENIERO JESE DEL DISTRITO MINERO DE RSTA PROVINCIA.

Hago saber: Que nor D. José Somiedo, vecino de Villasecino, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 18 del mes de Diciembre, á las once y cincuenta, una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias para la mina de hulla llamada Esperanza, sita en termino del pueblo de Truébano, Ayuntamiento de San Emiliano, paraje Forno de la Cat, y linda con terreno franco. Hace la designación de las 18 pertenencias en la forma siguienté:

Se tomará por punto de partida la boca-mina que sirvió para la demarcación de la mina «Esperanza», en el mismo paraje, y desde él se mediran 100 metros al N., 100 al S., 100 al O. y 800 al E., y trazando perpendiculares en los extremos, quedará cerrado el perimetro.

Y habiento hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la jey, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin nerjuicio de tercero.

Lo que se anoncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta dias, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo y parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Mineria vigente.

El expediente tiene et núm. 4.182; León 28 de Diciembre de 1912.— J. Revilla.

Don Rafael Martínez y Rodríguez, Secretario de la Juata municipal del Censo enectoral de Castrocontrigo.

Certifico: Que en sel·lón ordina-

ria y con arregio á lo que dispone el art. 35 de la tey Electoral, han sido nombrados: Presidente de la mesa electoral de la Sección 1.ª, Castrocontrigo, D. Juan M. Cadierno Manso, y suptente, D. Feliciano Fernández Justel.

Y del 2.º distrito, Nogarejas, don Pedro Esteban Rubio, y suplente, D. Lazaro Turrado Almanza.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Castrocontrigo á 24 de Diclembre de 1912.—El Secretario, Rofael Martínez.—V.º B.º: El Presidente, Jesús Aragón.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldia constitucional de Destriana

Formado el padrón de cédulas personales para 1913, queda exjunesto al públido en Secretaria por ocho días, para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean pertinentes, dentro de dícho plazo.

Destriana 24 de Diciembre de 1912 —El Alcalde, Francisco Trabesi.

Alcaldiu constitucional de Campazas

Formado el repartimiento descons aumos de este Municipio para el año de 1915, se halla expuesto al público por término de ocho dias para oir resiamaciones; transcurridos los cuales no serán atendidas.

Campazas 22 de Diciembre de 1912.-El Alcalde, Ramón Herrero.

Alcaldía constitucional de Zotes del Páramo

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho y dlez días, á contar desde esta fecha, el reparto de consumos y padrós de cédulas personales para el año de 1913, con objeto de oir reclamaciones; pasado dicho plazo no serán atendidas.

Zotes del Páramo 27 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, José Parrado.

Alcaldía constitucional de Galleguillos de Campos

Se hallan expuestos al público por término de ocho y diez dias, respecțitivantănte, el repartimiento de la contribución rústica y pecularia, las listas cobratorias de edificios y solares y la matricola de industrial y de comercio de este Municipio, para el año de 1913, à fin de oir reclame, clones.

Galleguillos de Campos 19 de Diciembre de 1912. — Constantino Castellanos. Alcaldía constitucional de Castropadame

El padrón de cédulas personales para 1913, se halla de manificato en esta Secretaria por espacio de ocho dias á fin de oir reclamaciones.

Castropodame 28 de Diclembre de 1912,—Pedro Fernández.

Alcaldia constituciónal de Lucillo

En este día se ha presentado ante mi autoridad le vocina de Chana, María Prieto Martínez, denunciando la desaparición de su hijo ilamado Marcelina Alonso, el cual se fugó de la casa materna el día 5 del pasado Noviembre, sin que desde aquella fecha haya tenido noticlas de su paradero. Las señas del expresado joven son: Edad 19 años, pelo negro, cejas y ojos castaños, color bueno, estatura regular, barbilampiño; sin señas particulares; viste traje de pena negra, zapatos borceguíes y boina negra.

Se ruega á toda clase de autoridadas procedan á la busca y captura del expresado joven, y caso de ser habido, lo conduzcan á esta Alcaldía para su entrega á la madre.

Lucillo 15 de Dicieinbro de 1912. El Alcalde, Ramón Nicolás,

Alcaldia constitucional de Campo de la Lomba

Confeccionados el repartimiento de consumos y padrón de cédulas personales para el año de 1913, se hallan expuestos al público en la Secrotaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á fin de oir reclamaciones; pasados los cuales no serán stendidas las que se presenten.

Campo de la Lomba 27 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Manuel Melcón.

Alcaldia constitucional de Villafranca del Bierzo

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias para oir reclamaciones, el padrón de cédulas personales para el año de 1915.

Villafranca 28 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Balbino Rodriguez.

Alcaldía constitucional de Cistierna

Se ha presentado ante mi autoridad la vecina del puebto de Pcaquera, Antonia Fernandez, manifestando que el día 15 dei corriente mes se ausento de casa su hijo Cipriano Diez Fernandez, sin que hasta la fecha haya podido averiguar su actual paradero, é interesando su busca, captura ycondución a esta Alcaldía.

Las señas son: Edad 21 años, es-

tatura regular, color moreno, pelo negro, cejas al pelo; viste biusa larga, pantalón de pana y botas negras, con botas de minero.

Cistierna 24 de Diciembre de 1912, El Alcalde, Esteban Corral.

Alcaldía constitucional de . Villanueva de las Manzanas

Los repartos de consumos y arbitrios municipales para el próximo año de 1913, se hallan expuestos al público en esta Secretaria municipal por término de ocho días, para nir reclamaciones.

Villanueva de las Manzanas 28 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Andrés Bianco.

Alcaldta constitucional de Rioseco de Tapia

Se hallen terminados y expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho y diez dies, respectivamente, el proyecto de repartimiento de consumos y padrón de cédulas personales, para el próximo año de 1915, al objeto de oir reclamaciones.

Rioseco de Tapía 51 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Bías Román.

Alcaldia constitucional de Gerdaliza del Pino

Las cuentas municipales correspondientes al año de 1911 y el padrón de cédulas personales para 1913, quedan expuestos el público por quince y ocho dias, respectivamente.

Gordeliza del Pino 27 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Peliciano Pablos.

Alcaldia constitucional de San Milián de los Caballeros
Terminado el reparto de consumos para el próximo año de 1913, se halla expuesto al público por término de ocho dias en la Secrátatia de Ayuntamiento, para oir reclamaciones; pasados los cuales no se-

San Millan de los Caballeros 28 de Diciembre de 1912 == El Alcalde, Lorenzo Casado.

Alcaldia constitucional de Suntiago Millas

Formados los padrones de cédulas personales para el ejerciclo próximo de i913, se enuncia su emosición al público en esta Consistorial por término de ocho días, á im de oir reclamaciones.

Santiago Millas 28 de Dielembre de 1912.—El Alcalde, Antolin Fernandez.

.... Alcaldía constitucional de la agre

Se halla terminado y expuesta al público por ocho dias en la Secretaría municipal, el padrón de cédulas

personales de este Ayuntamiento para el año de 1915, al objeto de poder ser examinado por cuantos lo deseen y admitir las reclamaciones que contra el mismo se presenten; transcurridos los cuales, no serán admitidas.

Izagre 31 de Diciembre de 1912.= El Alcalde, Juan Crespo.

Alcaldia constitucional de Benuza

El padrón de cédulas personales y repartimiento de consumos de este Ayantamiento para el próximo año de 1915, se hallan expuestos al público en la Secretaria del mismo por diez y ocho dias, respectivamente, con el fin de oir reclamaciones.

Benuza 28 de Diciembre de 1912.
El Alcaldo, Andrés López.

Alcaldía constitucional de Cármenes

Se halla vacante la plaza de Médico de la Beneficencia municipal de este feridino, dirada con el sueldo anual de 500 pesetas, pudiendo los aspirantea à la misma presenter sus solicitudes en el término de treinta dias, à contar desde el de la fecha, en la Secretaria del Ayuntamiento, y el nondirado pur de hidrer igualas con los vecinos de los 17 pueblos de que se compone el partido médico, las que producen unas 4.500 pesetas el año.

Cermenes 24 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Juan Fernandez Getino.

Alcaldia constitucional de Paramo del Sil

Los repartimientos de consumos y arbitrios de este Ayuntamiento, formados para 1913, se haliar expuestos el público en la Secretaría del mismo; para oir reclamaciones.

Péramo del Sil 51 de Diciembre de 1912.—Isidro Beneitez.

Alcaldía constitucional de San Andrés del Rabanedo

Se halla vacante la plaza de Veedor Veterinario de este Ayuntamiento, dotada con el sueido anual de 600 pesetas, pagadas por trimestres vancidos. Los aspirantes á alcha plaza pueden presentar sus instancias an la Secretaría municipal duranae el plazo de ocho dias, desde la inserción de este anuncio en el Boletto Oficial de la provincia.

San Andrés del Rabanedo 30 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Salvador Alvarez.

Alcaldía constitucional de Folgoso de la Ribera

Por el término de quince dias quedon expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento las cuentas municipales rendidas sor el

Alcalde y Depositario, correspondientes à los años 1910 y 1911; durante cuyo plazo pueden ser examinadas y presentar contra ellas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Folgoso de la Ribera 29 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Fellpe Rodríguez.

Alcaldia constitucional de Cabreros del Rio

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1915, se halla expuesto al público en esca Secretaría por espacio de ocho días, á fin de oir reclamaciones.

Cabreros del Río 31 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Frollan Arredondo.

Alcaldia constitucional de Villamol

Se hallan expuestas al público en la Secretaria municipal por términa de ocho días, las cuentas municipales de los años 1909, 1910 y 1911, para oir reclamaciones.

Villemoi 30 de Diciembre de 1912. El Alcelde, Lucieno Ruiz.

Alcaldia constitucional de Ardón

Con esta fecha me comunica el vecino de Fresnellino, D. Martin Chamerro, que el día 10 del corriente desapareció de su domicilio su hijo Claudio Chamorro Berrio, de 20 años de edad, estatura como 1,600 metros, coter bueno; viste traje de pana negra, bolna azul y botas de guardagomas rojas. Interesa su captura y conducción à la casa paterna.

Ardon 20 de Diciembre de 1912. El Alcalde, Miguel Ordas.

JUZGADOS

Don Manuel Murias Méndez, Juez de instrucción de León.

Por el presente edicto hago saber: Que al dea 14 del actual y en el kilómetro Li de la carretera de León á Astorga, fué hallado,el cadáver de un pordiosero, en el término de San Miguel del Camido, de edad como de unos 60 à 65 años, que vestía pantalón, chaquera y chaleco de pano, viejos, medias de lana con los pies rotos, camisa de crudillo vieja, sombrero viejo, un seco con unas pocas de patatas, zapatos de vaqueta usados, pelo y barba canosos; cuya naturaleza se ignora; por lo que se llama á los que se crean sean parientes, á los efectos de lo dispuesto en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pudiendo comparecer ante este juzgado der tro de

diez dias, siguientes à la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en León a 22 de Diciembre de 1912.—Manuel Murles.—P. D., Antonio de Paz.

Hernéndez, Agustin, é Hilario, padre é hijo, de profesión gitanos, cuyas demás circunstancias se ignoran, process dos por el delito de dapara de la compareza que dentro del término de diez dias comparezcan ante este Juzgado de instrucción, para notificaries el auto de procesamiento y constituirse en prisión; apercibidos que sino lo verifican, les parará el perjuició á que hubiere lugar, y serán declarados rebeldes.

León 19 de Diciembre de 1912. - Manuel Murias. - Antonio de Paz.

EDICTO

Don Manuel de Vega Vidal, Juezmunicipal de Bustillo del Páramo. Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la leyprovisional del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud: 1.º Certificación de buena conducta. 2.º Certificación de exarten y aprobación, donforme al Reglamento, ú otros documentos que acrediten su antitud, expadidas por autoridad competente; sin cuyos requisitos no serán admitidos. Es de advertir que este Municipio consta de 519 vecinos.

Bustillo del Paramo 21 de Diciembre de 1912.—El Juez, Manuel de Vega.

ANUNCIO PARTICULAR

El día 19 del mes próximo pasado, han desparacido de Campo y Santibañez, dos caballerías de las señas siguiontas: Un caballo, de seis cuartas y culatro dedos de alzada, pelo negro; al lado deracho é izquierdo de las costillas tiene algún pelo blanco, herrado de las cuatro extremidades. Una yegua, cerrada, alzada unas siete cuartas escasas, pelo castaño, tuerta del cio derecho, abultada encima del erainazo de la parte tsasera; herradas.

Caso de ser habidas, deren rezon à la Alcaldia de Cuadros, o à su dueño, luan Balbuena, vecino de Campo y Santibáñez.

LEON: 1913.

Imprenta de la Diputación Provincial